

Campaña Salud 2026 (Personas Físicas)

Por las nuevas contrataciones de los seguros relacionados en el apartado “Seguros en promoción”, realizada entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2026 (en adelante, “período de promoción”), el tomador del seguro, siempre que se encuentre al corriente en el pago de la prima de los seguros en promoción contratados, podrá conseguir:

- **El abono de un importe equivalente de hasta tres meses de prima o un descuento del 25% sobre el recibo de prima en función del número de asegurados incluidos en la póliza;**
- **El reembolso del 50% de gastos hasta un límite de 500€** en concepto de honorarios médicos por consultas médicas en régimen ambulatorio de las especialidades incluidas en los apartados “Medicina Primaria” y “Especialidades” de las Condiciones Generales de la póliza de salud con derecho a promoción (en adelante “el reembolso del 50% de gastos”);
- **Puntos canjeables** por diversos productos o suscripciones a diferentes plataformas digitales de entretenimiento, a través del Área Cliente de SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante “la Aseguradora”) conforme a las condiciones indicadas a continuación.

Seguros en promoción

1. Seguros de Asistencia Sanitaria:

1. Seguros de duración inicial de un año:

1. Gama Plena

1. Adeslas Plena
2. Adeslas Plena Plus
3. Adeslas Plena Vital

2. Gama Seniors

1. Adeslas Seniors

3. Gama reembolso

1. Adeslas Plena Extra 150
2. Adeslas Plena Extra 240
3. Adeslas Plena Extra 1M / Premier

2. Seguros de duración inicial de tres años:

1. Gama Plena

1. Adeslas Plena Total
2. Adeslas Plena Total Vital

2. Gama Seniors
 - o Adeslas Plena Total Seniors

2. Seguros Dentales:

1. Adeslas Dental Max
2. Adeslas Dental Max Autónomos

Condiciones de la promoción

Durante el período de promoción indicado (entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2026), deben contratarse uno o más de los seguros informados en el apartado “Seguros en promoción”, cumpliendo los requisitos indicados a continuación:

1. Respetto al tomador del seguro

1. El tomador deberá ser una persona física residente en España con NIF o NIE en vigor y ser el pagador del seguro.
2. El tomador o asegurado no tiene que haber cancelado, por oposición a la prórroga o por cualquier otra causa, durante el período de esta promoción o dos meses antes del inicio de la misma, un seguro de la misma modalidad sobre idéntica persona con la Aseguradora. Esta condición deberá cumplirse para todos los asegurados de la póliza.
3. No tendrá derecho a esta promoción el tomador que haya incumplido los requisitos exigidos en anteriores promociones/campañas de la aseguradora y no se le haya podido detraer la cuantía correspondiente conforme a lo establecido en la citada promoción.

2. Respetto a los seguros con derecho a promoción

1. La contratación del seguro o seguros podrá ser realizada a través de cualquier canal y punto de venta, excluyendo los canales de banca-seguros (CaixaBank, S. A.), Mutua Madrileña y Centro de Seguros de El Corte Inglés.
2. Los seguros deben tener contratada la modalidad de pago de prima mensual.
3. En el momento del abono del importe o de la aplicación del descuento en el recibo de prima o por “el reembolso del 50% de gastos”) tienen que estar incluidos en el seguro el mismo número de asegurados que dieron derecho a la promoción, según lo indicado en los apartados siguientes.
4. Los seguros indicados en el punto 1.2 del apartado “Seguros en promoción”, y que dan derecho a las promociones correspondientes detalladas en el apartado “Promoción”, deberán estar vigentes y al corriente de pago, como mínimo, durante treinta y seis meses desde su entrada en vigor.
5. Los seguros indicados en el punto 1.1 y 2 del apartado “Seguros en promoción”, y que dan derecho a las promociones correspondientes detalladas en el apartado “Promoción” deberán estar vigentes y al corriente de pago, como mínimo, durante doce meses desde su entrada en **vigor y ser renovados al menos una vez para la obtención del abono de un importe equivalente a dos o más meses de prima.**

6. En el momento de realizarse el canje de los puntos obtenidos por una de las ofertas o productos seleccionados por el tomador a través de su Área Cliente o de la realización del abono en cuenta, los seguros que hayan dado derecho a la promoción deberán estar en vigor y al corriente de pago.
7. El tomador deberá registrarse en el Área Cliente de la aseguradora y aceptar las bases legales de esta promoción.
8. Esta promoción no será aplicable a aquellos seguros contratados en Ibiza.
9. No podrán participar en esta promoción los empleados de la aseguradora.

Promoción

1. Promoción de meses gratis

Si durante el período de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado “Seguros en promoción”, tendrá derecho a la devolución de un importe equivalente a su prima mensual, que se calculará según lo indicado a continuación:

Seguros de Asistencia Sanitaria:

1. Seguros de “duración inicial un año”

1. Con **un único asegurado** incluido en póliza, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad.
2. Con **dos o más asegurados** incluidos en póliza, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad y un recibo de prima mensual en la primera renovación.
3. Adicionalmente, si estos seguros son contratados con cobertura complementaria dental se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad, independientemente del número de asegurados.

2. Seguros de “duración inicial de tres años”:

1. Con **un único asegurado** incluido en póliza, se abonará el importe equivalente a dos recibos de prima mensual en la primera anualidad.
2. Para seguros indicados en el punto 1.2.1
 1. Con **dos asegurados** incluidos en póliza, se abonará el importe equivalente a dos recibos de prima mensual en la primera anualidad y otro importe equivalente a un recibo de prima mensual en la segunda anualidad.
3. Para seguros indicados en el punto 1.2.2
 1. Con **dos o más asegurados** incluidos en póliza, se abonará el importe equivalente a dos recibos de prima mensual en la primera anualidad y otro importe equivalente a un recibo de prima mensual en la segunda anualidad.

Seguros Dentales

1. Con **un único asegurado** incluido en póliza, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad.
2. Con **dos o más asegurados** incluidos en póliza, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima mensual en la primera anualidad y un recibo de prima mensual en la primera renovación.

Los abonos resultantes se realizarán conforme lo indicado en el apartado “Abono de los importes” y **no se tendrá en cuenta los posibles copagos que deban ser satisfechos por el tomador.**

2. Promoción de descuento sobre prima

Si durante el período de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el punto 1.2.1 del apartado “Seguros en promoción”, siempre y cuando se incluyan tres o más asegurados en la póliza en el momento de la contratación, tendrá derecho a:

- Un descuento del 25% sobre la prima del primer periodo del seguro.
- Un descuento del 10% sobre la prima de la primera renovación. La prima de renovación será calculada por la Aseguradora conforme al apartado "Actualizaciones de la prima" de la póliza en promoción.

En relación con los seguros incluidos en el punto 1.2.1 del apartado “Seguros en promoción”, ambas promociones son incompatibles entre sí, por lo que se tendrá derecho a la "Promoción 1" o a la "Promoción 2" en función del número de asegurados incluidos en la póliza en el momento de la contratación.

3. Reembolso de gastos por Honorarios Médicos de consulta de medicina primaria/familiar y médicos especialistas

Si durante el período de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado “Seguros en promoción” siempre y cuando la póliza mantenga incluidos 2 o más asegurados durante el primer periodo de seguro, estos tendrán acceso al Reembolso de gastos por Honorarios Médicos de consulta medicina primaria/familiar y médicos especialistas.

Esta promoción da derecho con los porcentajes y límites económicos que se indican en el siguiente apartado (3.1) el reembolso de los gastos sanitarios asumidos por la persona asegurada, en concepto de honorarios médicos por consultas de medicina primaria/familiar y médicos especialistas cubiertos por la póliza, siempre que sean en territorio nacional y a través de facultativos o profesionales no incluidos en los cuadros médicos de la Aseguradora. Es responsabilidad de la persona asegurada conocer si el profesional sanitario o centro figura incluido en el cuadro médico en la fecha en que se recibe la asistencia.

Honorarios médicos por consulta: Consultas de Medicina Primaria y de Especialistas incluidos en el apartado “Medicina Primaria” y “Especialidades” de las Condiciones Generales de la póliza que da derecho a esta promoción. Los citados honorarios médicos por consultas médicas comprenden además de la consulta, las pruebas diagnósticas y actos terapéuticos que fueran necesarias realizar dentro de la misma consulta por el propio médico o facultativo especialista encargado de establecer el diagnóstico y tratamiento a la persona asegurada.

Exclusiones

Queda excluido el reembolso de consultas de las especialidades de Psiquiatría, Psicoterapia y Odontología, y el reembolso de servicios de enfermería y de Servicios de Urgencia Hospitalarios. Asimismo, no están incluidos en el reembolso de Rehabilitación, Fisioterapia, Podología, que está cubierto en las condiciones recogidas en su apartado correspondiente en las Condiciones Generales de la póliza que da derecho a promoción.

3.1 Porcentajes de reembolso, límites económicos y temporales

El reembolso de gastos garantizado por la aseguradora por las asistencias sanitarias descritas en el apartado anterior será del cincuenta (50) por ciento del importe al que ascienda el coste de la asistencia sanitaria cubierta recibida por el asegurado, y ello con el límite económico que, por asegurado y anualidad de seguro, seguidamente se indican:

Honorarios médicos por consulta: quinientos (500) euros por asegurado y anualidad de seguro, únicamente durante el primer periodo de seguro. Esto es:

- 12 meses en el caso de los seguros con duración inicial de un año
- 36 meses en el caso de los seguros con duración inicial de tres años.

Durante los periodos arriba señalados se deberán mantener incluidos en la póliza al menos a dos (2) asegurados. En caso contrario se perderá el derecho al reembolso para el resto de los asegurados incluidos en la póliza desde el mismo momento en que se deje de cumplir este requisito.

Cuando el asegurado estuviere incluido en la póliza por un periodo inferior a una anualidad, el límite de 500 euros se reducirá proporcionalmente.

4. Promoción de Puntos canjeables por premios

Si durante el período de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el punto 1 del apartado “Seguros en promoción”, podrá obtener puntos para canjear por los diferentes productos y ofertas que tendrá disponible que podrá consultar en: <https://www.segurcaixaadeslas.es/particulares/promociones>

Los puntos que podrá obtener se calcularán en función de los asegurados que se incluyan la póliza otorgando 250 puntos por asegurado.

Mecánica de la promoción

1. Promoción de meses gratis

El abono de los importes correspondientes se realizará en la cuenta bancaria en la que esté domiciliada la prima de cada uno de los seguros en promoción.

En los Seguros de Asistencia Sanitaria indicados en el punto 1.1 del apartado “Seguros en Promoción”:

- Con un asegurado incluido: se abonará el importe de la prima del cuarto recibo mensual al finalizar el sexto mes desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

- Con dos o más asegurados incluidos: adicionalmente se abonará el importe de la prima del decimotercer recibo mensual al finalizar el decimoquinto mes desde la fecha de entrada en vigor del seguro.
- En el caso de que se haya contratado seguros de “Asistencia Sanitaria” con cobertura complementaria dental se abonara importe de la prima del séptimo recibo al finalizar el noveno mes desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

En los Seguros de Asistencia Sanitaria indicados en el punto 1.2.1 del apartado “Seguros en Promoción”:

- Con un asegurado incluido: se abonará el importe de la prima del séptimo recibo mensual al finalizar el noveno mes desde la fecha de entrada en vigor del seguro, al final del mes correspondiente y el importe de la prima del decimoctavo recibo mensual al finalizar el vigésimo mes desde la fecha de entrada en vigor del seguro.
- Con dos asegurados incluidos: adicionalmente al punto anterior, se abonará el importe de la prima del décimo recibo mensual al finalizar el duodécimo mes desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

En los Seguros de Asistencia Sanitaria indicados en el punto 1.2.2 del apartado “Seguros en Promoción”:

- Con un asegurado incluido: se abonará el importe de la prima del cuarto recibo mensual al finalizar el sexto mes desde la fecha de entrada en vigor del seguro y el importe de la prima del decimotercer recibo mensual al finalizar el decimoquinto mes desde la fecha de entrada en vigor del seguro.
- Con dos o más asegurados incluidos: adicionalmente al punto anterior, se abonará el importe de la prima del séptimo recibo mensual al finalizar el noveno mes desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

En los Seguros de Dental indicados en el punto 2 del apartado “Seguros en promoción”:

- Con un asegurado incluido: se abonará el importe de la prima del cuarto recibo mensual al finalizar el sexto mes desde la fecha de entrada en vigor del seguro, al final del mes correspondiente.
- Con dos asegurados incluidos: adicionalmente se abonará el importe de la prima del decimotercer recibo mensual al finalizar el decimoquinto mes desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

En todo caso, no se podrá percibir el citado importe a través de otro medio. El importe abonado estará sujeto, en su caso, a los impuestos, retenciones u otros recargos vigentes en la fecha de abono.

2. Promoción de descuento sobre prima.

Los descuentos indicados se aplicarán sobre las primas del primer periodo de seguro (25%) y durante la primera renovación anual (10%). Una vez finalizados dichos periodos no se aplicarán más descuentos en relación con esta promoción.

El descuento se calculará según lo indicado a continuación:

- Año 1: 25% de descuento

- Año 2: 25% de descuento
- Año 3: 25% de descuento
- Año 4: 10% de descuento

3. Reembolso de gastos por Honorarios Médicos de consulta de medicina primaria/familiar y médicos especialistas

Procedimiento para el reembolso

Para obtener el reembolso de estos gastos sanitarios, el asegurado deberá presentar bien a través del área privada en la web www.segurcaixaadeslas.es, o bien en las oficinas de la aseguradora, la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud de reembolso de gastos, según modelo de la aseguradora, debidamente cumplimentado y firmado por el asegurado.
2. Original o copia de la factura relativa al gasto sanitario causado y recibo acreditativo de haber satisfecho su importe. Las facturas incluirán:
 1. La identificación completa del emisor (nombre y apellidos, domicilio, NIF, especialidad, en su caso, y número de colegiado).
 2. Identificación del acto sanitario realizado y la fecha en que se llevó a cabo.
 3. Identificación (nombre y apellidos) del asegurado atendido.

No obstante, lo anterior, el asegurado, cuando así sea requerido por la aseguradora, deberá aportar los originales de las facturas.

La aseguradora hará efectivo al asegurado el importe de reembolso que corresponda dentro de los quince días laborables siguientes a la recepción de la documentación completa especificada en el apartado anterior. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria nacional indicada por el asegurado en el impreso de solicitud y, en el caso de que no figure informada, se realizará a la cuenta de domiciliación del recibo de prima.

4. Promoción de Puntos canjeables por suscripciones u otros productos

Una vez hayan transcurrido 4 meses desde la fecha de entrada en vigor de la póliza del seguro que haya dado derecho a la obtención de puntos, podrá acceder al apartado “promoción de puntos” de su Área Cliente, previo registro en la misma, para comprobar los puntos obtenidos y consultar los productos o suscripciones a diferentes plataformas digitales de entretenimiento por los que podrán ser canjeados.

A través del apartado “promoción” accederá al sitio web para el canje de los puntos, donde se deberán aceptar las presentes Bases Legales.

Los puntos obtenidos por la contratación de un seguro en promoción caducarán una vez hayan transcurridos 15 meses desde la entrada en vigor de cada seguro contratado.

En el caso de contratar más de un seguro, los puntos obtenidos se sumarán en el apartado de puntuación total del tomador.

Una vez que el cliente realice el canje de puntos por algún producto del catálogo, se restará el coste del producto o plataforma digital adquirida, de su saldo total.

En ningún caso, los puntos obtenidos son canjeables por dinero en metálico o moneda de cualquier tipo. SecurCaixa Adeslas se reserva el derecho, a modificar, sustituir o eliminar los productos y ofertas disponibles en cualquier momento.

Los puntos se podrán canjear por:

1. **Productos:** Una vez seleccionado el producto del catálogo, el tomador deberá cumplimentar obligatoriamente los datos necesarios para la correcta gestión logística del envío al domicilio indicado.

Este formulario recoge:

- Nombre y apellidos
- Dirección completa de envío
- Código postal
- Correo electrónico
- Número de teléfono móvil

Una vez cumplimentados los datos, se enviará al cliente un mensaje al e-mail y al número de móvil registrados en el Área Cliente de SecurCaixa Adeslas, confirmando el regalo seleccionado y los plazos de entrega.

2. **Plataformas digitales de entretenimiento:** Una vez seleccionada la plataforma, se enviará a la dirección de e-mail o al número de móvil registrados en el perfil del Área Cliente (SecurCaixa Adeslas) del tomador, un código junto con las instrucciones para utilizar el premio. Adicionalmente, se le informará del valor de la suscripción, duración y caducidad de esta.

3. **Tarjeta de prepago de M2P:**

La tarjeta prepago (MoneyToPay) es un instrumento de pago seguro y recargable, emitido por CaixaBank y Global Payments, que permite comprar online o en comercios físicos sin vincularse a una cuenta bancaria.

El proceso para obtener la tarjeta prepago de M2P será el siguiente:

1. Una vez que el cliente acceda a la web de canje desde el Área Cliente, deberá seleccionar la tarjeta regalo.
2. El cliente recibirá un código en el e-mail o número de móvil registrados en su Área Cliente, que deberá guardar para activar la tarjeta en el último paso.
3. A continuación, deberá descargar la app MoneyToPay desde App Store o Play Store y registrarse si aún no es usuario.
4. Tras completar los datos requeridos para el registro, se enviará un SMS de 6 dígitos para que el cliente valide su registro.
5. Finalmente, el cliente deberá activar la tarjeta utilizando el código recibido en el e-mail inicial.

Incumplimiento de las condiciones de promoción

Si se produjera el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas en el apartado “Condiciones de la promoción”:

- En la promoción de meses gratis: se detraerá, de la cuenta bancaria en la que se hubiera ingresado, el abono de la cuantía correspondiente al resultado de la diferencia entre el importe entregado y el importe que realmente le hubiera correspondido.
- En la promoción de descuento sobre la prima siempre y cuando se incluyan tres o más asegurados en la póliza en el momento de la contratación.
 - Si se produjera el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas, se perderá el derecho a la promoción, de tal forma que, a partir de mensualidad siguiente a incumplimiento, el recibo de prima no llevará aplicado el descuento
- En la promoción de reembolso del 50 % de los gastos: los asegurados incluidos en la póliza perderán este derecho desde el mismo momento en que se dejen de cumplir los requisitos.

Conforme a lo anterior, el tomador autoriza de forma expresa e irrevocable a la aseguradora a realizar cargos en los términos expresados en este apartado en la cuenta bancaria indicada más arriba.

Información de protección de datos

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, como responsable del tratamiento, tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la presente promoción. El tratamiento de sus datos personales será necesario para la ejecución y desarrollo de la promoción, por lo que la base legitimadora del tratamiento será la ejecución contractual. Los datos facilitados no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal y, asimismo, los conservaremos durante el plazo que dure la gestión de dicha promoción.

Le recordamos que usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, remitiendo un correo electrónico a lopd@segurcaixaadeslas.es, o por correo postal dirigido a la sede social de esta entidad en Paseo de la Castellana 259C - 6ª Planta – Torre de Cristal, 28046 Madrid, o bien dirigiéndose presencialmente a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente. Para ello, deberá aportar la información suficiente que permita a esta compañía identificarle y verificar su identidad.

SegurCaixa Adeslas ha nombrado un Delegado de Protección de Datos ante el cual podrá ponerse en contacto dirigiéndose al correo electrónico dpd@segurcaixaadeslas.es, o por escrito a la sede social con la referencia "Delegado de Protección de Datos".

Por último, le informamos de su derecho a presentar una reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Información sujeta a las condiciones de suscripción y contratación de la aseguradora, así como a la fiscalidad vigente.

Seguros de salud de SegurCaixa Adeslas, S. A. de Seguros y Reaseguros

Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid (España) - NIF A-28011864
Inscrita en el R. M. de Madrid, tomo 36733, folio 213, hoja M-658265

Campaña Salud final de año 2026 (Personas Jurídicas)

Por las nuevas contrataciones de los seguros relacionados en el apartado “Seguros en promoción”, realizada entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2026 (en adelante, “período de promoción”), el tomador del seguro, siempre que se encuentre al corriente en el pago de la prima de los seguros en promoción contratados, podrá conseguir descuentos del sobre sobre el recibo de prima en función del número de asegurados incluidos en la póliza, conforme a las condiciones indicadas a continuación.

Seguros en promoción

1. Seguros de Asistencia Sanitaria:

1. Seguros de duración inicial de un año:

1. Adeslas Negocios CIF y Dental
2. Adeslas Empresas y Dental
3. Adeslas Extra Negocios CIF y Dental
4. Adeslas Extra Empresas y Dental
5. Adeslas Negocios CIF
6. Adeslas Empresas
7. Adeslas Extra Negocios CIF
8. Adeslas Extra Empresas
9. Adeslas Negocios NIF
10. Adeslas Extra Negocios NIF
11. Adeslas Empresa
12. Adeslas Empresa y Dental

2. Seguros de duración inicial de tres años:

1. Adeslas Pymes Total

Condiciones de la promoción

Durante el período de promoción indicado (entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2026), deben contratarse uno o más de los seguros informados en el apartado “Seguros en promoción”, cumpliendo los requisitos indicados a continuación:

- El tomador deberá ser una persona jurídica, o también una persona física (profesional autónomo), y el pagador del seguro.
- El tomador deberá tener su domicilio en España.

- El tomador o asegurado no tiene que haber cancelado, por oposición a la prórroga o por cualquier otra causa, durante el período de esta promoción o dos meses antes del inicio de la misma, un seguro de la misma modalidad sobre idéntica persona con SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, “la aseguradora”).
- Los seguros contratados en promoción y que den derecho al descuento deberán estar vigentes y al corriente de pago, como mínimo, durante doce meses (para seguros indicados en el punto 1.1, del apartado “Seguros en promoción”) o treinta y seis meses (para seguros indicados en el punto 1.2, del apartado “Seguros en promoción”) desde su entrada en vigor.
- La contratación del seguro o seguros puede ser realizada a través de cualquier canal y punto de venta, excluyendo el canal de banca-seguros de CaixaBank, S.A., de Mutua Madrileña o del Centro de Seguros de El Corte Inglés.

Promoción

Si durante el período de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado “Seguros en promoción”, tendrá derecho a un descuento sobre el recibo de prima de:

- Con entre uno y tres asegurados en póliza para seguros indicados en los puntos 1.1 y 1.2, del apartado “Seguros en promoción”: 5% de descuento sobre el recibo de prima, siempre y cuando la póliza cumpla con las condiciones de campaña.
- Con entre cuatro o más asegurados en póliza para seguros indicados en el punto 1.1 del apartado “Seguros en promoción”: 10% de descuento sobre el recibo de prima, siempre y cuando la póliza cumpla con las condiciones de campaña.
- Con entre cuatro o más asegurados en póliza para seguros indicados en el punto 1.2 del apartado “Seguros en promoción”: 15% de descuento sobre el recibo de prima, siempre y cuando la póliza cumpla con las condiciones de campaña.
- En el momento de la aplicación del descuento en el recibo de la prima, tendrán que estar incluidos en el seguro el mismo número de asegurados que dieron derecho a la promoción.

Estos descuentos aplicaran independientemente de la forma de pago.

Incumplimiento de las condiciones de promoción

Si se produjera el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas en el apartado “Condiciones de la promoción”:

- Si se produjera el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas, se perdería el derecho a la promoción, de tal forma que, a partir de la mensualidad siguiente al incumplimiento, el recibo de la prima no llevaría aplicado el descuento.

Conforme a lo anterior, el tomador autoriza de forma expresa e irrevocable a la aseguradora a realizar cargos en los términos expresados en este apartado en la cuenta bancaria indicada más arriba.

Información sujeta a las condiciones de suscripción y contratación de la aseguradora, así como a la fiscalidad vigente.

Seguros de salud de SegurCaixa Adeslas, S. A. de Seguros y Reaseguros

Paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid (España) - NIF A-28011864

Inscrita en el R. M. de Madrid, tomo 36733, folio 213, hoja M-658265